

NARCOG Transit Título VI Procedimientos de Denuncia

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por parte de NARCOG puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de queja del Título VI de la agencia. NARCOG investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. NARCOG procesará las quejas que estén completas.

Una vez recibida la queja, NARCOG la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si nuestra oficina investigará la denuncia.

NARCOG tiene 15 días hábiles para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, NARCOG puede comunicarse con el denunciante. El denunciante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el denunciante no se comunica con el investigador o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, NARCOG puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

En una situación en la que el denunciante no puede o no puede presentar una queja por escrito, se puede presentar una queja verbal de discriminación a NARCOG. Bajo estas circunstancias, el denunciante será entrevistado y NARCOG lo ayudará a convertir las acusaciones verbales en una queja formal por escrito.

Después de que el investigador revise la denuncia, enviará una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene 15 días después de la fecha de la carta o de la LOF para hacerlo. Si el reclamante no está satisfecho con las acciones tomadas localmente o si exige acciones adicionales, estas quejas no resueltas se remitirán a: Local Transportation Bureau, Transit Section, Alabama Department of Transportation, 1409 Coliseum Blvd, Montgomery, AL 36110

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en: FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.